



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 7.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DR. JORGE MARTINEZ TORRES** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, **BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **128,331** DE FECHA **5 DE ENERO DE 2023** PASADA ANTE LA FE DEL **DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-09012023-142934** DE FECHA 9 DE ENERO DE 2023.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **ING. CARLOS PESQUERA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE N° 1, EL **HERNÁN CARBALLO DÍAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN NO. 2, EL **ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 3, EL **ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 4, EL **ING. DAVID FERNANDO TORRES DELA MORA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 5, EL **ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 6, EL **ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 9, EL **ING. JORGE CABRERA SOSA** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11, EL **ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 12, EL **ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 13, EL **ING. JOSUE ELIZONDO LUNA**,

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 14, EL **ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 15, EL **ING. ROBERTO DANIEL ORTÍZ LARA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 16, EL **ING. ADRIAN CASTRO MARTÍNEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17, EL **ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ**. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD N° 18, EL **ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 19, EL **ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 20, EL **ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 21, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 7.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2023.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0509**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000019060-2023 Y 0000019139-2023 (M. OFNAS. ADMVAS.)**.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR014-E797-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 45 Y 47 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **20 DE FEBRERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA POLIZA NÚMERO **838** DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2005**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **5**, DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VERACRUZ**, LICENCIADO **ORLANDO GARCIA ORTIZ**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **17851\*11** EL **13 DE MAYO DE 2005** EN **XALAPA, VERACRUZ**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA POLIZA NÚMERO **838** DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2005**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **5**, DE LA CIUDAD E **XALAPA,**

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

**VERACRUZ**, LICENCIADO **ORLANDO GARCIA ORTIZ**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **B) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, SUMINISTRO, REPRESENTACION, MANEJO A COMISION, CONSIGNACION Y MEDIACION MERCANTIL, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON LA EDUCACION, SALUD, INDUSTRIAL, LABORATORIO, MAQUINARIA, FERRETERIA, MOBILIARIO ESCOLAR, PINTURAS, MATERIAS PRIMAS, DESECHOS INDUSTRIALES, INFORMATICA, COMUNICACIONES, BIENES DE CONSUMO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONSTRUCCION, ASI COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, DE MAQUINARIA PESADA; TRACTOCAMIONES, MOTORES, EQUIPOS DE TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, MATERIAL PARA LA INDUSTRIA DE LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BRA-050425-R27**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.6.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, POSITIVA Y VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.7.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AV. ARAUCARIAS No.194, COLONIA INDECO ÁNIMAS, C.P.91190, XALAPA, VER.**

PERSONA MORAL:  
ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

L.C. LSA/ L.D. ABL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$203,586.21 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$508,965.52 (QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE: **"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".**

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN L.C. LSA/ L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**"EL PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**"EL PROVEEDOR"** CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**. POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÉL INSTITUTO, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE ÉL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR MÉDICO, ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO DEL BIEN, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN A LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS Y EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **22 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA

L.C. LSA/ L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B).

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO, **"EL PROVEEDOR"**, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS INSUMOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES (INSUMOS) QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
11. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

L.C. LSA / L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES"** CONVIENEN ES QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)**

"DESCRIPCIONES, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS"

**ANEXO 2 (DOS)**

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

**ANEXO 3 (TRES)**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA, A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2023.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**


  
**DR. JORGE MARTINEZ TORRES**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**  
**VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL**

  
**C. CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**

  
**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

  
**ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**  
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

  
**ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 1**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. HERNÁN CARBALLO DÍAZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 2**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 3**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 4**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. DAVID FERNANDO TORRES DE LA MORA  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 5**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 6**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. LUIS MARTÍNEZ MENDEZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 9**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

**ING. JORGE CABRERA SOSA  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11**



**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSUE ELIZONDO LUNA**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 14**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ROBERTO DANIEL ORTÍZ LARA**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 16**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ING. ADRIAN CASTRO MARTÍNEZ**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 18**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. AURELIO JAÍR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 19**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 20**

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 21**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"DESCRIPCIONES, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS"**

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO:		BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE	
REGIMEN:		ORDINARIO	
REGLON	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
<b>PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL</b>			
1.	SOMBRERO DE ALTA VISIBILIDAD CON REFLEJANTE	TRUPER	38.36
2.	CUBRENUCA PARA CASCO, CON REFLEJANTE	TRUPER	12.50
3.	PROTECCION FACIAL	CABEL	136.55
4.	OREJERA AJUSTABLE	TRUPER	128.13
5.	TAPON AUDITIVO REUTILIZABLE DE TRIPLE BARRERA	TRUPER	10.74
6.	RESPIRADOR PROFECIONAL CON CARTUCHOS INCLUIDOS (MULTI-GAS)	CABEL	211.15
7.	CUBREBOCA TIPO CONCHA, EN CAJA 50	TRUPER	126.38
8.	MANGAS DE CARNAZA	TRUPER	89.61
9.	BOTA INDUSTRIAL DE PVC TALLA 26,27,28,29,30	TRUPER	216.37
10.	ZAPATO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CASQUILLO TALLA 25,26,27,28,29,30	ESTANDAR	387.93
11.	RODILLERAS PROFECIONALES	TRUPER	127.16
12.	RODILLERAS ULTRA-LIGERAS	PRETUL	64.44
13.	PETO DE CARNAZA	TRUPER	98.15
14.	ARNES ANCHO DE CUERPO COMPLETO 5 ANILLOS	TRUPER	448.06
15.	LINEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	TRUPER	362.72
16.	FAJAS LUMBAR CON TERCER CINTURON, TALLA M, G, XG	TRUPER	207.16
17.	CONJUNTOS IMPERMEABLE, CON REFLEJANTES TALLA M, G, XG	TRUPER	372.11
18.	OVEROL DESECHABLE	TRUPER	124.30
19.	GABARDINAS GRUESA PARA AGUA, TALLA M, G, XG	TRUPER	172.63
20.	CHALECO CINTAS DOBLES DE 3/4 ALTA VISIBILIDAD. COLORES BLANCO, NARANJA, AMARILLO Y AZUL	HILL SAFE	51.72
21.	LINTERNAS RECARGABLES ABS CON LEDS (TIPO MINERO)	ADIR	72.42
22.	LINTERNA PLASTICA RECARGABLE CON LEDS	TRUPER	114.32
23.	SUSPENSIÓN PARA CASCOS, AJUSTE POR MATRACA,	TRUPER	21.12
24.	SUSPENSIÓN PARA CASCOS, AJUSTE POR INTERVALOS,	PRETUL	15.09
25.	PROTECTOR SOLAR PLEGABLE PARA CASCO, NARANJA CON REFLEJANTE	TRUPER	36.64
26.	PROTECTOR SOLAR PLEGABLE PARA CASCO, VERDE CON REFLEJANTE	TRUPER	36.64
27.	OREJERA AJUSTABLE PARA CASCO,	TRUPER	200.56
28.	CUBRENUCA PARA CASCO, NARANJA CON REFLEJANTE,	TRUPER	12.50
29.	CUBRENUCA PARA CASCO, VERDE CON REFLEJANTE,	TRUPER	12.50
30.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, AZUL,	TRUPER	95.91
31.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, AZUL,	TRUPER	98.98
32.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, AZUL,	PRETUL	64.01
33.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, AZUL	TRUPER	83.63
34.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, AMARILLO,	TRUPER	95.91
35.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, BLANCO.	TRUPER	95.91
36.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, NARANJA,	TRUPER	95.91
37.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, ROJO,	TRUPER	95.91
38.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE MATRACA, VERDE,	TRUPER	95.91
39.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, AMARILLO,	TRUPER	98.98
40.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, BLANCO,	TRUPER	98.98
41.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, AMARILLO,	PRETUL	64.01
42.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, BLANCO,	PRETUL	64.01
43.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, NARANJA,	PRETUL	64.01
44.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, ROJO,	PRETUL	64.01
45.	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTE DE INTERVALOS, VERDE,	PRETUL	64.01

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

CONTRATO No.CCON23310509-0033

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO:		BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE	
REGIMEN:		ORDINARIO	
REGLON	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
<b>PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL</b>			
46.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, NARANJA,	TRUPER	98.98
47.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, ROJO,	TRUPER	98.98
48.	CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA, VERDE,	TRUPER	98.98
49.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, AMARILLO	TRUPER	83.63
50.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, BLANCO	TRUPER	83.63
51.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, NARANJA	TRUPER	83.63
52.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, ROJO	TRUPER	83.63
53.	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO, AJUSTE DE MATRACA, VERDE	TRUPER	83.63
54.	BARBOQUEJO CON BARBILLA PARA CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	TRUPER	7.76
55.	BARBOQUEJO PARA CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,	TRUPER	6.47
56.	ADAPTADOR DE PROTECTOR FACIAL PARA CASCO,	TRUPER	29.74
57.	RACK PARA 4 CASCOS DE SEGURIDAD	TRUPER	137.93
58.	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNESES, 44 X 810 MM, ANSI,	TRUPER	53.88
59.	LÍNEA DE VIDA ABSORBEDOR IMPACTO, DOBLE BRAZO, GANCHO GRANDE	TRUPER	181.03
60.	LÍNEA VIDA ABSORBEDOR IMPACTO DOBLE BRAZO GANCHO GRANDE, ANSI	TRUPER	215.52
61.	LÍNEA DE VIDA 1.8 M CINTA POLIÉSTER CON ABSORBEDOR IMPACTO	TRUPER	73.28
62.	LÍNEA DE VIDA 1.8M CINTA POLIÉSTER, ABSORBEDOR IMPACTO, ANSI	TRUPER	102.59
63.	LÍNEA DE VIDA 1.8 M CABLE DE ACERO, ABSORBEDOR IMPACTO, ANSI	TRUPER	111.21
64.	LÍNEA DE VIDA 1.8M CUERDA POLIÉSTER, ABSORBEDOR IMPACTO, ANSI	TRUPER	102.59
65.	LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO, DOBLE BRAZO, ANSI	TRUPER	150.86
66.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA AMARILLO CON REFLEJANTE, CH	TRUPER	320.05
67.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA AMARILLO CON REFLEJANTE, XG	TRUPER	372.11
68.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA AMARILLO CON REFLEJANTE, G	TRUPER	372.11
69.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA AMARILLO CON REFLEJANTE, M	TRUPER	372.11
70.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA NARANJA CON REFLEJANTE, CH	TRUPER	320.05
71.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA NARANJA CON REFLEJANTE, XG	TRUPER	372.11
72.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA NARANJA CON REFLEJANTE, G	TRUPER	372.11
73.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA NARANJA CON REFLEJANTE, M	TRUPER	372.11
74.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA CH,	TRUPER	209.10
75.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA XG,	TRUPER	244.75
76.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA G,	TRUPER	244.75
77.	CONJUNTO IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA M,	TRUPER	244.75
78.	CONJUNTO IMPERMEABLE LIGERO DE PVC, TALLA CH,	PRETUL	93.88
79.	CONJUNTO IMPERMEABLE LIGERO DE PVC, TALLA M,	PRETUL	93.88
80.	CONJUNTO IMPERMEABLE LIGERO DE PVC, TALLA G,	PRETUL	93.88
81.	CONJUNTO IMPERMEABLE LIGERO DE PVC, TALLA XG,	PRETUL	101.27
82.	CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA CH, EXPERT	TRUPER	243.23
83.	CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA M, EXPERT	TRUPER	264.69
84.	CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA G, EXPERT	TRUPER	264.69
85.	CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA XG, EXPERT	TRUPER	264.69
86.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA CON REFLEJANTE, CH,	TRUPER	234.70
87.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA CON REFLEJANTE, XG,	TRUPER	272.37
88.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA CON REFLEJANTE, G,	TRUPER	272.37
89.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA CON REFLEJANTE, M,	TRUPER	272.37
90.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA CH,	TRUPER	149.35
91.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA XG,	TRUPER	172.63
92.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA G,	TRUPER	172.63
93.	GABARDINA IMPERMEABLE DOBLE CAPA, TALLA M,	TRUPER	172.63
94.	GABARDINA IMPERMEABLE LIGERA DE PVC, TALLA G,	PRETUL	64.01
95.	GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA G, EXPERT	TRUPER	152.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO:		BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE		
REGIMEN:	ORDINARIO		
REGLON	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
<b>PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL</b>			
98.	GABARDINA IMPERMEABLE LIGERA DE PVC, TALLA CH,	PRETUL	64.01
99.	GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA CH, EXPERT	TRUPER	152.68
100.	GABARDINA IMPERMEABLE LIGERA DE PVC, TALLA XG,	PRETUL	64.01
101.	GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA XG, EXPERT	TRUPER	152.68
102.	LENTE SEGURIDAD AMBAR ANTIEMPAÑO C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
103.	LENTE SEGURIDAD AZUL ANTIEMPAÑO C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
104.	LENTE SEGURIDAD CLAROS ANTIEMPAÑO C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
105.	LENTE SEGURIDAD ESPEJO AZUL C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
106.	LENTE SEGURIDAD ESPEJO PLATA C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
107.	LENTE SEGURIDAD GRISES ANTIEMPAÑO C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
108.	LENTE SEGURIDAD INTERIOR/EXTERIOR C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
109.	LENTE SEGURIDAD VERDE ANTIEMPAÑO C/CORDÓN AJUSTABLE, SPORT	TRUPER	64.44
110.	LENTE DE SEGURIDAD AJUSTABLES GRISES, CLASSIC	TRUPER	29.16
111.	LENTE DE SEGURIDAD AJUSTABLES TRANSPARENTES, CLASSIC	TRUPER	29.16
112.	LENTE DE SEGURIDAD ESPEJO AZUL, VISION	TRUPER	41.43
113.	LENTE DE SEGURIDAD ESPEJO PLATA, VISION	TRUPER	41.43
114.	LENTE DE SEGURIDAD INTERIOR-EXTERIOR, VISION	TRUPER	41.43
115.	LENTE DE SEGURIDAD PARA LÁSER ROJO,	TRUPER	47.42
116.	LENTE DE SEGURIDAD ÁMBAR, VISION	TRUPER	41.43
117.	LENTE DE SEGURIDAD ÁMBAR, ULTRALITE	TRUPER	29.16
118.	LENTE DE SEGURIDAD AZULES, ULTRALITE	TRUPER	29.16
119.	LENTE DE SEGURIDAD AZULES, VISION	TRUPER	41.43
120.	LENTE DE SEGURIDAD ÁMBAR, SAFE	TRUPER	26.85
121.	LENTE DE SEGURIDAD ÁMBAR, LITE	PRETUL	17.07
122.	LENTE DE SEGURIDAD GRISES, SAFE	TRUPER	26.85
123.	LENTE DE SEGURIDAD GRISES, LITE	PRETUL	17.07
124.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, SAFE	TRUPER	26.85
125.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, LITE	PRETUL	17.07
126.	LENTE DE SEGURIDAD ESPEJO AZUL, ULTRALITE	TRUPER	29.16
127.	LENTE DE SEGURIDAD ESPEJO PLATA, ULTRALITE	TRUPER	29.16
128.	LENTE DE SEGURIDAD GRISES, ULTRALITE	TRUPER	29.16
129.	LENTE DE SEGURIDAD GRISES, VISION	TRUPER	35.85
130.	LENTE DE SEGURIDAD INTERIOR-EXTERIOR, ULTRALITE	TRUPER	29.16
131.	LENTE DE SEGURIDAD, TRANSPARENTE CON BANDA ELÁSTICA, ACTIVE	TRUPER	32.33
132.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, ULTRALITE	TRUPER	29.16
133.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, VISION	TRUPER	41.43
134.	LENTE DE SEGURIDAD VERDES, VISION	TRUPER	35.85
135.	LENTE DE SEGURIDAD VERDES, ULTRALITE	TRUPER	24.75
136.	SOBRELENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, SAFE	TRUPER	36.83
137.	LENTE DE SEGURIDAD AJUSTABLES AMBAR, CLASSIC	TRUPER	19.94
138.	LENTE DE SEGURIDAD AJUSTABLES AZULES, CLASSIC	TRUPER	19.94
139.	LENTE DE SEGURIDAD AZULES, LITE	PRETUL	12.80
140.	LENTE DE SEGURIDAD, GRIS CON BANDA ELÁSTICA, ACTIVE,	TRUPER	50.35
141.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES CON ANTIEMPAÑO, VISION	TRUPER	36.70
142.	LENTE TRANSP ANTIEMPAÑO C/MARCO DE ESPUMA Y CORREA, EXPERT	TRUPER	53.88
143.	LENTE DE SEGURIDAD AJUSTABLES CLAROS C/ANTIEMPAÑO, CLASSIC	TRUPER	29.92
144.	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTES CON ANTIEMPAÑO, ULTRALITE	TRUPER	32.23
145.	LENTE DE SEGURIDAD PARA LÁSER VERDE,	TRUPER	93.88

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO:		BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE	
REGIMEN:		ORDINARIO	
REGLON	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
<b>PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL</b>			
146.	LENTE DE REPUESTO SOMBRA 6 PARA GASO,	TRUPER	16.11
147.	LENTE DE REPUESTO TRANSPARENTES PARA GASO,	TRUPER	16.11
148.	CORDÓN PARA LENTES DE SEGURIDAD, AJUSTABLE,	TRUPER	13.05
149.	RESPIRADOR PROFESIONAL MEDIA CARA, EXPERT	TRUPER	390.52
150.	RESPIRADOR SIN CARTUCHO, 1 FILTRO,	PRETUL	98.15
151.	RESPIRADOR SIN CARTUCHO, 2 FILTROS,	PRETUL	115.22
152.	RESPIRADOR N95 CON VÁLVULA PARA POLVOS Y PARTÍCULAS,	TRUPER	34.52
153.	BLÍSTER CON 2 RESPIRADORES N95 PARA POLVOS Y PARTÍCULAS	TRUPER	37.59
154.	RESPIRADOR PLEGABLE N95, PARA POLVOS Y PARTÍCULAS,	TRUPER	9.98
155.	KIT RESPIRADOR PROFESIONAL CON CARTUCHOS MULTIGAS,	CABEL	211.15
156.	KIT RESPIRADOR PROFESIONAL CON CARTUCHOS PINTURA Y PESTICIDA	TRUPER	482.20
157.	RESPIRADOR PLEGABLE N95 CON VÁLVULA PARA PARTÍCULAS,	TRUPER	14.58
158.	RESPIRADOR PLEGABLE N95 NEGRO PARA POLVOS Y PARTÍCULAS	TRUPER	9.98
159.	ARNÉS DE REPUESTO PARA RESPIRADOR RES-600,	TRUPER	53.88
160.	VISOR DE REPUESTO PARA RESPIRADOR RES-600,	TRUPER	84.05
161.	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA,	TRUPER	602.59
162.	GUANTES DE ALGODÓN RECUBIERTOS DE NITRILO PUÑO TEJIDO,	TRUPER	95.91
163.	GUANTES DE ALGODÓN RECUBIERTOS DE NITRILO, PUÑO SEGURIDAD	TRUPER	98.98
164.	GUANTES DE CARNAZA PREMIUM PARA ELECTRICISTA,	INFRA	72.42
165.	GUANTES DE CARNAZA, CORTOS, UNITALLA,	INFRA	36.00
166.	GUANTES DE CARNAZA, LARGOS, UNITALLA,	INFRA	37.20
167.	GUANTES DE NEOPRENO P/MANEJO DE QUÍMICOS, GRANDES,	TRUPER	58.31
168.	GUANTES DE NEOPRENO P/MANEJO DE QUÍMICOS, MEDIANOS,	TRUPER	58.31
169.	GUANTES DE NITRILO VERDE, MULTIUSOS, CHICOS,	TRUPER	44.50
170.	GUANTES DE NITRILO VERDE, MULTIUSOS, GRANDES,	TRUPER	44.50
171.	GUANTES DE NITRILO VERDE, MULTIUSOS, MEDIANOS,	TRUPER	44.50
172.	GUANTES MECÁNICO, ALTA VISIBILIDAD, PALMA POLIURETANO, VERDE	TRUPER	55.61
173.	GUANTES PARA MECÁNICO, ALTA SENSIBILIDAD,	TRUPER	77.16
174.	GUANTES PARA MECÁNICO, ALTA VISIBILIDAD,	TRUPER	71.12
175.	GUANTES PARA MECÁNICO, CORTOS,	TRUPER	79.74
176.	GUANTES PARA MECÁNICO, PALMA REFORZADA,	TRUPER	45.26
177.	GUANTES DE PIEL DE CABRA, TIPO OPERADOR,	TRUPER	103.58
178.	GUANTES DE PIEL DE CABRA CON DORSO DE CARNAZA,	TRUPER	95.91
179.	GUANTES PARA MECÁNICOS CON PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO,	TRUPER	114.23
180.	GUANTES DE PIEL DE CERDO, TIPO OPERADOR,	TRUPER	114.32
181.	GUANTES ROJOS PARA SOLDADOR,	TRUPER	114.32
182.	GUANTES CARNAZA Y LONETA, USO LIGERO,	TRUPER	55.24
183.	GUANTES DE CARNAZA, USOS GENERALES, CHICOS,	TRUPER	64.01
184.	GUANTES DE CARNAZA, USOS GENERALES, GRANDES,	TRUPER	80.56
185.	GUANTES DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC EN PALMA Y DORSO,	PRETUL	19.63
186.	GUANTES DE ALGODÓN CON PUNTOS PVC EN PALMA, UNITALLA,	PRETUL	24.75
187.	GUANTES DE ALGODÓN RECUBRIMIENTO DE LATEX, UNITALLA,	TRUPER	68.28
188.	GUANTES DE CARNAZA Y LONETA CON REFUERZO, UNITALLA,	PRETUL	52.94
189.	GUANTES DE CARNAZA Y LONETA, UNITALLA,	PRETUL	38.40
190.	GUANTES DE CARNAZA Y LONETA, CON REFUERZO, UNITALLA,	PRETUL	50.35
191.	GUANTES DE CARNAZA Y LONETA, UNITALLA,	PRETUL	38.40
192.	GUANTES DE CARNAZA, CORTOS,	INFRA	36.00
193.	GUANTES DE LÁTEX INDUSTRIALES, GRANDES,	TRUPER	103.58
194.	GUANTES DE LÁTEX INDUSTRIALES, MEDIANOS,	TRUPER	103.58
195.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, CHICOS,	PRETUL	17.07
196.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, CHICOS,	PRETUL	17.07
197.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, GRANDES,	PRETUL	17.07
198.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, GRANDES,	PRETUL	17.07

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO:</b>		<b>BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.</b>	
<b>O.O.A.D.:</b>		<b>VERACRUZ NORTE</b>	
<b>REGIMEN:</b>		<b>ORDINARIO</b>	
REGLON	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL			
199.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, MEDIANOS,	PRETUL	17.07
200.	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA, MEDIANOS,	PRETUL	17.07
201.	GUANTES DE LÁTEX REFORZADOS PARA LIMPIEZA, MEDIANOS,	TRUPER	34.52
202.	GUANTES DE LÁTEX PARA PINTOR, GRANDES,	TRUPER	37.59
203.	GUANTES DE LÁTEX PARA PINTOR, MEDIANOS,	TRUPER	37.59
204.	GUANTES DE LÁTEX REFORZADOS PARA LIMPIEZA, CHICOS,	TRUPER	29.87
205.	GUANTES DE LÁTEX REFORZADOS PARA LIMPIEZA, GRANDES,	TRUPER	34.52
206.	GUANTES DE POLIÉSTER CON PUNTOS DE PVC EN PALMA, CH,	TRUPER	38.40
207.	GUANTES DE POLIÉSTER CON PUNTOS DE PVC EN PALMA, G,	TRUPER	44.50
208.	GUANTES DE POLIÉSTER CON PUNTOS DE PVC EN PALMA, M,	TRUPER	44.50
209.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, G,	PRETUL	24.75
210.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, M,	PRETUL	24.75
211.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO ARENOSO, CH,	TRUPER	72.55
212.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO ARENOSO, G,	TRUPER	83.63
213.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO ARENOSO, M,	TRUPER	83.63
214.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, CH,	PRETUL	24.75
215.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, G,	PRETUL	24.75
216.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, M,	PRETUL	24.75
217.	GUANTES DE PIEL DE RES TIPO OPERADOR,	TRUPER	124.30
218.	GUANTES DE PIEL DE RES Y DORSO DE LONETA,	TRUPER	95.91
219.	GUANTES DE POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO, CH,	TRUPER	38.40
220.	GUANTES DE POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO, G,	TRUPER	44.50
221.	GUANTES DE POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO, M,	TRUPER	44.50
222.	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, CH,	TRUPER	38.40
223.	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, G,	TRUPER	44.50
224.	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, M,	TRUPER	44.50
225.	GUANTES DE LÁTEX PARA MANEJO DE ALIMENTOS, GRANDES,	TRUPER	29.16
226.	GUANTES DE LÁTEX PARA MANEJO DE ALIMENTOS, MEDIANOS,	TRUPER	29.16
227.	GUANTES AZULES REFORZADOS PARA SOLDADOR,	TRUPER	66.81
228.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO, CH,	PRETUL	24.75
229.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, CH,	PRETUL	23.05
230.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, G,	PRETUL	23.05
231.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, M,	PRETUL	23.05
232.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, CH,	PRETUL	23.05
233.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, G,	PRETUL	23.05
234.	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, M,	PRETUL	23.05

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**REGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	IMPORTE		DICTAMEN PRESUPUESTAL	DICTAMEN PRESUPUESTAL	PROVEEDOR ASIGNADO
	MINIMO	MAXIMO			
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	236,160.00	590,400.00	0000019060-2023	0000019139-2023	BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

L.C. ISA/L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

LOS INSUMOS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE SUMINISTREN BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO (DE LUNES A VIERNES), EN LOS HORARIOS (DE 8:00 A 15:00 HRS.) Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS INSUMOS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE SUMINISTREN BAJO ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO, EL SUMINISTRO SE REALIZARA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA QUE ELABORARA CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A **LIBRE DEMANDA**, MISMA QUE PUEDE SER TRAMITADA VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA O CORREO ORDINARIO, Y ESTE DEBERÁ SER SUMINISTRADO EN UN PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR A 72 HRS. Y NO ES EXIGIBLE AL INSTITUTO LA SOLICITUD DE UN IMPORTE MÍNIMO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA CONTADAS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA SOLICITUD, Y PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES URGENTES ESTAS DEBERÁN SURTIRSE EN 24 HRS. DE FORMA OPORTUNA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A LIBRE DEMANDA, LAS CUALES SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO, DEBIENDO EL PROVEEDOR ENTREGAR EL ACUSO DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, SEÑALAR (CALLE, NUMERO, COLONIA, DELEGACIÓN, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO DE LA UNIDAD SOLICITANTE ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ACOMPAÑÁNDOLOS DE UNA COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, SIENDO POR SU CUENTA EL TRANSPORTE, LA CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES HASTA EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO., NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN, EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA EL SITIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ENTREGANDO LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÉL INSTITUTO, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE ÉL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

EL PERSONAL ENCARGADO DEL SUMINISTRO SE PRESENTARÁ CON GAFETE DE LA EMPRESA Y UNIFORMADO, TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E797-2022**

**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES, LUGARES DE ENTREGA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ESTE CONTRATO, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: "**REMISIÓN DEL PEDIDO**" EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE COMPRA O EN SU CASO COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGA. EN ESTA REMISIÓN LAS ÁREAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y EL SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA, ESTE DOCUMENTO EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL INSTITUTO DESIGNE PARA LA RECEPCIÓN VERIFICARÁN QUE LA REMISIÓN DE ENTREGA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR INCLUYA TODA LA INFORMACIÓN Y LA RELACIÓN DE TODOS AQUELLOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ARRIBO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### **CANJE O DEVOLUCIÓN:**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR MÉDICO, ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO DEL BIEN, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN A LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS Y EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
**LA-050GYR014-E797-2022**  
**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

## ANEXO 2 (DOS)

### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

(ENTREGA EN UN PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR A 72 HRS. CONTADAS A PARTIR DE QUE **EL PROVEEDOR** RECIBA LA SOLICITUD (ORDEN DE COMPRA), Y PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES URGENTES ESTAS DEBERÁN SURTIRSE EN 24 HRS. DE FORMA OPORTUNA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO)

JCU	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO / LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	LUGAR Y HORARIO DE PAGO	AREA
1	<b>ING. CARLOS PESQUINA ESPINOZA</b>	(782) 822-71-83 <a href="mailto:CARLOS.PESQUINA@IMSS.GOB.MX">CARLOS.PESQUINA@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJO S / N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	HGZ 24	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 24, DE 9 A 13 HRS.	ADMINISTRADOR
2	<b>ING. HERNAN CARBALLO DIAZ</b>	(232) 324-09-59 <a href="mailto:HERNAN.CARBALLO@IMSS.GOB.MX">HERNAN.CARBALLO@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ. DE LA TORRE VER	HGZ 28	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 28, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
3	<b>ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ</b>	228 818 55 55 <a href="mailto:GABRIEL.GOMEZR@IMSS.GOB.MX">GABRIEL.GOMEZR@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 11, LOMAS DEL ESTADIO S / N, COL CENTRO, XALAPA, VER.	HGZ 11	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 11, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
5	<b>ING. DAVID FERNANDO TORRES DELA MORA</b>	(228) 818-5853 <a href="mailto:DAVID.TORRESDE@IMSS.GOB.MX">DAVID.TORRESDE@IMSS.GOB.MX</a>	MORA BERISTAIN ESQ. 7 DE NOV. COLONIA SALUD, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 11, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
6	<b>ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ</b>	(783) 834-7855 <a href="mailto:POOL.ROBLES@IMSS.GOB.MX">POOL.ROBLES@IMSS.GOB.MX</a>	AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ. AYUNTAMIENTO, COLONIA EL ESFUERZO, TUXPAN, VER.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 SUBDELEGACIÓN, CSS	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
9	<b>ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ</b>	(782) 823-64-70 <a href="mailto:@IMSS.GOB.MX">@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 24 REFORMA Y NARANJO S/N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	UMF N° 27, 46, 47, 74, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN, CSS	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 24, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
11	<b>ING. JORGE CABRERA SOSA</b>	(284) 944-01-24 <a href="mailto:JORGE.CABRERAS@IMSS.GOB.MX">JORGE.CABRERAS@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 50 ENRIQUEZ ESQ. OCAMPO, LERDO DE TEJADA	HGZ N° 50, UMF 20, 32	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 50, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
12	<b>ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ</b>	(294) 942-22-92 <a href="mailto:OSLANDO.ROTONDA@IMSS.GOB.MX">OSLANDO.ROTONDA@IMSS.GOB.MX</a>	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	HGZ N° 33, SUBDELEGACIÓN, UMF 34, 35, 51, 70	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 50, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
13	<b>ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAL</b>	(296) 962-03-93 <a href="mailto:@IMSS.GOB.MX">@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. Z. NO. 36 FLORES MAGÓN CARRETERA COSTERA, CARDEL, VER.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 36, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
14	<b>ING. JOSUE ELIZONDO LUNA</b>	(228) 304-70-10 <a href="mailto:JOSUE.ELIZONDO@IMSS.GOB.MX">JOSUE.ELIZONDO@IMSS.GOB.MX</a>	NICOLAS BRAVO, ESQ. BARRAGÁN, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	DELEGACIÓN, EDIF. ADMVO A,B, SUBDEL. TIENDA IMSS, GUARD.01, , CSS XALAPA Y COAT	AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, EDIFICIO. ADMINISTRATIVO, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E797-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

JCU	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO / LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	LUGAR Y HORARIO DE PAGO	AREA
15	<b>ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS</b>	(229) 330-54-11 <a href="mailto:@IMSS.GOB.MX">@IMSS.GOB.MX</a>	20 DE NOVIEMBRE NO 2079 ALTOS COLONIA ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	SUBDELEGACIÓN, VELATORIO, C. CAPACITACIÓN, CCS, ALMACÉN	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA SUBDELEGACIÓN, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
16	<b>ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA</b>	(229) 922-18-62 <a href="mailto:ROBERTO.ORTIZ@IMSS.GOB.MX">ROBERTO.ORTIZ@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. P. NO. 71, AV. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ	UMF N° 61, 68, 57	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 71, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
17	<b>ING. ADRIAN CASTRO MARTINEZ</b>	(229) 934-67-11 <a href="mailto:ADRIAN.CASTRO@IMSS.GOB.MX">ADRIAN.CASTRO@IMSS.GOB.MX</a>	SUBDELEGACIÓN, AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.	PLANTA DE LAVADO, GUARDERÍA	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA SUBDELEGACIÓN, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
18	<b>ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ</b>	(783) 837-04-73 <a href="mailto:NICOLAS.VARGAS@IMSS.GOB.MX">NICOLAS.VARGAS@IMSS.GOB.MX</a>	FAJA DE ORO ESQUINA CALLE PRINCIPAL, COL. FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ, C.P. 92800	HGSZ N° 26	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H. G. Z. NO. 24, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
19	<b>ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ</b>	(783) 837-04-74 <a href="mailto:AURELIO.DOMINGUEZ@IMSS.GOB.MX">AURELIO.DOMINGUEZ@IMSS.GOB.MX</a>	H. G. P. NO. 71, AV. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ,	HGZ N° 71	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H.G.Z. NO. 71, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
20	<b>ING. JUAN ALABERTO DE LOS SANTOS PEREZ</b>	(229) 264-40-89 <a href="mailto:JUAN.DELOSSANTOSP@IMSS.GOB.MX">JUAN.DELOSSANTOSP@IMSS.GOB.MX</a>	CARR. FEDERAL VERACRUZ - XALAPA KM 13.5, COLONIA BRUNO PAGLIAI N° 9266, C.P. 91980	UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL H.G.Z. NO. 71, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR
21	<b>ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA</b>	(782) 823-51-83 <a href="mailto:JOSE.MOLINAG@IMSS.GOB.MX">JOSE.MOLINAG@IMSS.GOB.MX</a>	CENTRAL PONIENTE N° 601, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	UMF 73	AREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL UMF. NO. 73, DE 9 A 13 HRS	ADMINISTRADOR

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.CCON23310509-0033**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
**LA-050GYR014-E797-2022**  
**INSUMOS DE CONSERVACIÓN**

### ANEXO 3 (TRES)

#### FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.  
FIN DE TEXTO.-----

L.C. LSA/ L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS